MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DEPARTAMENTO QUIRURGICO HOCEN

ACREDITADO ONAC

ARCIN-DEQUI - 3.1

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2022

Capitan
SAID GALLO URINA
Jefe Area Administrativa
KR 59 26 21
Bogotá, D.C.

Asunto: Evaluación Subsanación Técnica de condiciones mínimas PN HOCEN MI 010 2022

Respetuosamente me permito enviar a mi Capitán la evaluación subsanación técnica del proceso PN HOCEN MI 010 2022, el cual tiene por objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"; así:

1- **METRICS BIOMEDICAL**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	METRICS BIOMEDICAL	OBSERVACIONES
Mantenimiento preventivo/ correctivo para todo el instrumental quirúrgico El mantenimiento para el instrumental quirúrgico se compone de mantenimiento preventivo que corresponde a una inspección y limpieza en el cual se determina los pasos a seguir para su mantenimiento correctivo consistente en la reparación e intervención de los elementos con el fin de prolongar su vida útil en buenas condiciones de funcionamiento El instrumental quirúrgico se clasifica como dispositivos médicos reutilizables, con fines quirúrgicos, los cuales se utilizan sin estar conectados a ningún dispositivo médico, es decir que se componen de una sola pieza lo cual NO requiere cambio e instalación de repuestos, a continuación, se relacionan las actividades a realizar: • Mantenimiento de superficies (tinciones, corrosión, desgaste, grietas, picaduras, fricción, oxidación, deformación o desprendimiento). • Mantenimiento de filos cortantes limpios y afilados, salvo componentes de tungsteno. • Mantenimiento del funcionamiento, cierre, movimiento paso a paso, movimiento amortiguado, punzado, sujeción, retracción	CUMPLE	

• Mantenimiento de ajuste de todas las piezas en su eje. • Mantenimiento de zonas de presión y adherencia en perfecto estado. • Mantenimiento de las zonas de tungsteno en perfecto estado. • Mantenimiento del acero sin zonas de corrosión y sin óxido. • Mantenimiento en perfecto estado en las zonas de agarre. • Mantenimiento de las coberturas (oro, acero, plastificados		
RECURSO HUMANO: UN (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO, TECNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS O ELECTRONICO, el recurso humano ofertado, deberá anexar máximo tres (3) certificaciones donde se evidencia que ha realizado mantenimientos iguales o similares al objeto de la carta de aceptación, anexar la Hoja de Vida relacionando los Diplomas de la carrera profesional o tecnología.	CUMPLE	
El oferente debe anexar debidamente diligenciado, firmado y con los soportes respectivos el Anexo No. 10 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, mediante el cual certifica la idoneidad del recurso humano ofrecido para realizar el objeto de la carta de aceptación. El comité técnico deberá verificar que la información contenida en el anexo idoneidad del recurso humano este suscrito por el profesional ofertado.	CUMPLE	
Registro INVIMA vigente: El oferente deberá presentar el registro o documento que respalde que no es necesario inscribir al personal profesional, técnico o tecnólogos que realicen actividades de mantenimiento de Equipos Biomédicos clase I.	CUMPLE	
Garantía por mano de obra (mantenimiento de instrumental) El oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia de la carta de aceptación y seis (6) meses más.	CUMPLE	
El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será dentro de las (24) horas hábiles al evento para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo.	CUMPLE	
El oferente debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE	
El oferente se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas en cuanto a su falla o defecto, indicando si es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.	CUMPLE	
El oferente debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño.	CUMPLE	Se verificó la presentación de la oferta y se Tomó Contacto al Abonado Telefónico que aparece N° 3118805163 con el Señor Oscar Leal. Quien Manifestó Ser El Jefe del servicio Técnico de la empresa.
El oferente acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos preventivos / correctivos no son cantidades	CUMPLE	

especificas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad que el Hospital Central de la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del supervisor de la carta de aceptación		
El oferente se compromete a cubrir todos los gastos de trasporte para el traslado del instrumental del Hospital Central de la Policía Nacional al área fisica o taller y regreso al Hospital Central y entregar en iguales o en mejores condiciones después del mantenimiento, en el caso de desplazar algún instrumental a las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno dado por el Responsable de la Central de Esterilización del Grupo Logistico del Hospital Central de la Policía Nacional	CUMPLE	
El oferente realizará las visitas correctivas requeridas durante la ejecución de la carta de aceptación, sin costo adicional para el Hospital Central	CUMPLE	
Una vez surtido los trámites de legalización del contrato y entrega de la carta de inicio para la ejecución por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, el contratista deberá presentar el cronograma de mantenimientos ante el supervisor del proceso para aprobación	CUMPLE	
El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio	CUMPLE	
El oferente deberá garantizar que durante la ejecución de la carta de aceptación, realizara mínimo una (1) asesoría técnica al personal de la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también la posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico, dicha asesoría será dictada en el área fisica o taller del oferente, y distribuida en los turnos con el personal asistencial previa organización con la jefatura de central de esterilización del Hospital Central. La asesoría tendrá una intensidad mínima de 2 (dos) horas teórico - prácticas, soportadas con la emisión de certificados a los asistentes.	CUMPLE	
El oferente que resulte adjudicatario, entregará sin costo para el Hospital Central tres (3) lupas con iluminación propia, con alimentación normal a pared y de fijación a mesa, utilizable como accesorio en la inspección de instrumental en área de lavado y empaque	CUMPLE	
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones titulo 4. Riesgos laborales capitulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*	CUMPLE	
El oferente deberá presentar certificados emitidos por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en caso de presentar autoevaluación, deberán adjuntar pantallazo de la página web del Ministerio del Trabajo, donde se evidencia la autoevaluación y la calificación. (El oferente deberá anexar el pantallazo donde conste la inscripción del SGSST ante el ministerio de trabajo), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (puntaje mayor al 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE*	CUMPLE	ARL SURA Porcentaje: 100% De fecha: 17 de enero de 2022

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Nota Durante la ejecución de la carta de aceptación será objeto de verificación por parte del supervisor de la carta de aceptación.		
La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor de la carta de aceptación (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.	CUMPLE	
Los elementos que contengan algún repuesto entregado por el oferente deberán estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."	CUMPLE	

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Stefanny Julieth Valencia Reyes
Grado: Patrullero
Cargo: Instrumentador (A) Quirurgico (A)
Cédula: 1143118567
Dependencia: Departamento Quirurgico Hocen
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: stefanny.valencia3010@correo.policia.gov.co
3/03/2022 12:16:46 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS- 2022- 013018 /ARCIN - DEQUI – 3.1

Bogotá D.C., 07 de marzo 2022

Capitán
SAID GALLO URINA
Responsable Grupo de Contratos HOCEN
Ciudad

Asunto: Respuesta observación proceso PN HOCEN MI 010 2022.

Respetuosamente me permito enviar a mi Capitán la respuesta de la observación presentada por parte de la empresa METRICS BIOMEDICAL, al proceso PN HOCEN MI 010 2022, el cual tiene por objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"; así:

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA METRICS BIOMEDICAL, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 02/03/2022.

Primera Observación

"(...)

Por la presente atentamente nos permitimos hacer las precisiones y aclaraciones necesarias sobre el resultado de la evaluación técnica de nuestra oferta, la cual ha recibido concepto de NO CUMPLE.

Hemos verificado que el anterior resultado se genera a partir del supuesto incumplimiento del requisito **"El oferente debe presentar en su oferta el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas".**

Sobre este punto debemos precisar que en el documento pdf anexo a nuestra oferta **"Anexo1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"**, se puede verificar el cumplimiento de este requerimiento mediante nuestra carta "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO" correspondiente a la página 18 del citado anexo. En esta carta se encuentra detallado el protocolo de mantenimiento ofertado, el cual como se puede verificar, se ajusta en su totalidad a los requerimientos relacionados en el proceso.

Con base en lo anterior y siendo que nuestra oferta cumple cabalmente con el requisito en cuestión, respetuosamente solicitamos la reconsideración y cambio del resultado de su evaluación técnica a una calificación de CUMPLE

(...)" imagen pegada del PDF

Respuesta Primera Observación

En atención a la observación presentada, NO SE ACEPTA la misma teniendo en cuenta que el oferente NO presenta con su oferta inicial el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; el documento adjuntado en la página 18 del Anexo N° 1, corresponde a las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas solicitadas por la entidad, mas no al protocolo de mantenimiento que ofrece el oferente.

No obstante, el oferente allega la subsanación del protocolo de mantenimiento del servicio ofertado en los tiempos estipulados, cumpliendo con los requerimientos técnicos del presente proceso.

Por lo anterior la FIRMA METRICS BIOMEDICAL, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas

Lo anterior para conocimiento de mi capitán y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patrullera **STEFANNY JULIETH VALENCIA REYES**
Instrumentadora Quirúrgica Hospital Central

Realizado por: PT Stefany Julieth Valencia Reyes
Fecha elaboración: 07/03/2022
Archivo: C \Escritorio/carpeta compartida/2021/oficios 2021

Carrera 59 Nº 26-21 CAN Bogotá
Teléfono: 2202321- 2202151
HOCEN.ESTERILIZACION@POLICIA.GOV.CO